

DERECHOS HUMANOS Y PROYECTO NACIONAL

Sergio GARCÍA RAMÍREZ

Gracias, ante todo, a los amigos generosos que me distinguen, por benevolencia, con la presea que lleva el nombre de uno de los más ilustres mexicanos. Gracias al Consejo Nacional de la Abogacía, foro de mis colegas, representantes de una profesión que ha servido y sirve con dignidad a México. Gracias, igualmente, a quienes hoy me permiten acompañarles. Lo agradezco con el viejo sentimiento afectuoso y solidario del amigo, del compañero, del compatriota. Varias razones y diversos círculos concéntricos para exponer, en éstos y con aquéllas, mi gratitud y mi cercanía. No en balde hemos compartido muchas cosas: vida, sueños y esperanzas. Todo eso me une de nuevo a quienes me han hecho el don de estar con ellos en esta reunión tan amplia y compartir, también ahora, vida, sueños y esperanzas.

Hemos amanecido a un nuevo siglo, pero el sol no se eleva todavía. Sabemos que persisten las sombras antiguas y otras nuevas se acumulan. A las preguntas que nos hicimos se han agregado otras. Hasta hoy, ninguna ha tenido respuesta suficiente; respuesta que nos serene, nos entusiasme, nos ponga en marcha. Este nuevo orden, que entraña un nuevo desorden profundo, es preocupación de todos: del mundo, que generaliza los problemas, y de México, que a los del mundo agrega los suyos. Y a esto nadie puede sustraerse. Mucho menos los juristas que custodian una tradición valiosa y tienen, por ello, una obligación histórica.

Pero también es evidente que hay un ímpetu renovador o revolucionario, discreto y subterráneo, que no se resigna. Cierta ímpetu imbatible nos conduce nuevamente a un punto de partida, remozando ideas y recuperando ideales. Este ha sido el signo de la humanidad pasada y pudiera serlo de la humanidad futura. También ha sido y pudiera ser el signo de los mexicanos. Finalmente, lo único que tenemos al frente —y al alcance de nuestras manos— es la utopía convertida en puerto de llegada. Lo que dijimos, juntos, hace algunos años, podemos decirlo de

nuevo, juntos, en el amanecer de este siglo, cuando el sol no se eleva todavía.

Una reunión de esta naturaleza lleva a recordar el gran tema del hombre contemporáneo: tema principal por sus raíces, sus alcances, los escollos que ha enfrentado y los peligros que hoy afronta: los derechos humanos. Somos lo que son nuestros derechos. De esa dimensión es nuestro presente y de ella será nuestro futuro. Divergentes y hasta discrepantes en muchas cosas, en ésta debiéramos ser coincidentes, por justicia y por prudencia. Si esos derechos —como la libertad misma, como la justicia— no son únicamente un asunto de abogados, sino de todos, los juristas tenemos con ellos un deber más intenso, un compromiso más hondo, una tarea más exigente. En ellos se cifra un doble culto y se exige un doble cultivo: de la dignidad humana, por una parte, y del Derecho, por la otra. Una, como valor supremo; otro, como medio civilizado de preservarla.

Los derechos fundamentales no siempre han sido bien entendidos, suficientemente apreciados y oportunamente defendidos. La decadencia de los derechos ajenos puede anunciar la decadencia de los nuestros. Hay que recordar la premonición de Bertold Brecht: un día vinieron por otros y no dijimos nada; mañana vendrán por nosotros y todos guardarán silencio.

Creo que en la historia natural de nuestra especie hubo dos revoluciones, cimiento y garantía de la vida que tenemos y de sus mejores expectativas. La primera, cuando el ser humano se irguió sobre sus pies y se declaró dueño de la naturaleza. La segunda, cuando resolvió erguirse sobre su conciencia y reclamar las libertades que no tenía. Lo movieron unas convicciones emergentes y un orgullo legítimo. Esta fue una revolución de otro género: filosófica, política, ética, jurídica. De ahí surgió el hombre contemporáneo: un ciudadano investido de los derechos fundamentales que su dignidad reclama.

La nueva hora llegó cuando los súbditos de una corona resolvieron convertir trece colonias del norte de América en una nueva sociedad política, y los vasallos de otra establecer en Europa una república de hombres libres e iguales, que además ensayarían el proyecto de ser fraterno. Unos y otros enarbolaron la misma bandera: los derechos del hombre.

Cuando algunos predicadores, con ignorancia y desenfado, aconsejan el olvido de todas las revoluciones —incluida la mexicana—, vale la pena recordar el origen y la divisa, la propuesta y los proyectos de las revoluciones políticas en América y en Europa. Ni los estadounidenses, que viven una hora inquietante, ni los franceses, en plena unificación con quienes antes fueron sus adversarios, han abjurado de sus propios

movimientos históricos. El de los Estados Unidos persiste en la expresión enfática de la Constitución de Filadelfia, y el de Francia ilumina en el preámbulo de la Constitución de la Quinta República.

El hallazgo más fecundo en la historia de las ideas políticas y de las prácticas que en ellas se aclimatan, ha sido el enlace entre los derechos humanos, la soberanía del pueblo y el sentido y la justificación de la sociedad política. Lanzar a los vientos ciertos derechos, sin asegurar su defensa ni medir al Estado por su aptitud para darles vigencia, no pasa de ser una proclama vacía, como hubo tantas. Para que esto no fuera, los primeros revolucionarios afirmaron en la Declaración de Independencia de 1776 y en la Declaración de Derechos de 1789 que los gobiernos se instituyen para la felicidad del pueblo y el imperio de los derechos humanos. Este es, a mi juicio, el único dogma admisible en política; el único que no desanda la historia, sino propone el objetivo y los medios para alcanzarlo. El tiempo ha pasado y la devoción humanista, refugiada en la tutela democrática, se mantiene contra viento y marea. Viento y marea que se han cernido sobre todos los países y que siempre aguardan en la penumbra.

En la Declaración Americana de los Derechos y deberes del hombre, de 1948, se afirma que las “Constituciones (de los pueblos americanos) reconocen que las instituciones jurídicas y políticas, rectoras de la vida en sociedad, tienen como fin principal la protección de los derechos esenciales del hombre y la creación de circunstancias que le permitan progresar espiritual y materialmente y alcanzar la felicidad”. Tal es, hoy día, el credo de la humanidad y el compromiso de los Estados.

Esa tradición llegó a nuestras playas, a nuestra historia y a nuestro destino. La recogieron la Carta Constitucional de Apatzingán y la Constitución federal de 1857. El Liberalismo mexicano, que siempre tuvo un anhelo social, dio raíz nacional a los derechos humanos y signo característico al Estado en formación. Sobre él se hizo nuestra segunda liberación, que encarna en aquella carta suprema, en las Leyes de Reforma y en el ánimo republicano y la reivindicación soberana del Presidente Juárez, el más grande de los mexicanos.

Cayeron muchas hojas del calendario. Al cabo de la revolución más popular que ha tenido México, la tradición humanista fue recibida en la constitución de 1917. Esta la expuso con sus propias palabras, e hizo mucho más que asumirla y afirmarla: renovó los conceptos, ensanchó las libertades y predijo el futuro signo del Estado y la nueva esperanza del ciudadano, que no alcanzan abatir ni los proyectos ominosos y las reformas regresivas. Por fortuna, el constitucionalismo mexicano no es formal y neutral, ni lo son los derechos sociales, ni lo es la democracia

integral que figura en el artículo 3º, con la soberbia fórmula de Torres Bodet. Es que tampoco son pura forma neutral los seres humanos, hombres y mujeres de carne y hueso, a los que deben servir ese constitucionalismo, esos derechos y esa democracia.

Más hojas se han desprendido del calendario. En estos tiempos florecen otros derechos. Obviamente, no se trata de destruir lo construido, sino de seguir erigiendo el edificio que aloje las nuevas exigencias de la humanidad. En este campo, como en tantos otros, hacer el presente sobre la tumba del pasado consumaría una especie de suicidio histórico. Una tercera generación de derechos corresponde a estas novedades y constituye, en cierto modo, el fruto de una nueva revolución. Es así que se instalan los derechos a la paz, al medio ambiente saludable, a la seguridad colectiva. Y ya despunta el derecho a la protección de nuestra especie amenazada. Frente a la manipulación genética, se refuerza el derecho de la especie humana a mantener su propia identidad. Es preciso conservar la ciencia y la técnica al servicio del hombre. El aprendizaje de brujo no siempre domina las tormentas que engendra.

Un tema de todos los días —de sus certezas y de sus temores— es la gobernabilidad en la sociedad moderna. Hubo un tiempo en que la gobernación dependía del milagro o de la violencia. Esto bastó para una sociedad que no sabía de los derechos de sus integrantes, sino de los poderes de sus gobernantes. Pero la gobernabilidad moderna depende de otros conceptos y de otros programas. Hace unos días perdimos a Norberto Bobbio, pero no su enseñanza lúcida: Gobernabilidad como respuesta oportuna y suficiente a la demanda que propone el pueblo. Gobernar a la sociedad contemporánea, informada, exigente, democrática, es asunto de habilidad política, previsión clarividente, siembra de concordia, rigor moral, cumplimiento esforzado y cotidiano. Es emparar el discurso con la existencia. Es reducir las distancias y suavizar las diferencias. Es conducir con espíritu elevado y aprecio genuino por los que coinciden y los que difieren. Es respetar el pasado y allanar el presente para no impedir el futuro. Constituye la prueba de fuego sobre la viabilidad y eficacia de un sistema político: aquella cuya respuesta tiene la doble virtud de ser moralmente válida y políticamente útil.

Creo que la gobernabilidad depende, esencialmente, de que el Estado acredite que en efecto cumple la finalidad para la que fue instituido, o por lo menos avanza, de veras y con acierto, en el camino de cumplirla. Es, en consecuencia, observancia creciente de los derechos humanos. En una sociedad democrática hay gobernabilidad cuando existe respeto a la vida y a la integridad de las personas, atención a las demandas legítimas, seguridad para la vida y el patrimonio, protección de la